

Boletín Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha
cuatro de Marzo de Mil Novecientos Veinticuatro

BI-SEMANARIO

OFICINAS
PALACIO DE GOBIERNO

Las Leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este Periódico. Los avisos de
interés particular sólo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

Tomo CXXVII

Hermosillo, Sonora, Lunes 11 de Mayo de 1981

Núm. 38

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

EDICTO relativo al recurso de inconformidad que interpusiera
Refugio Hernández M., y otros, contra actos del C. Presi-
dente Municipal de Caborca, Sonora. 2

AVISOS JUDICIALES

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Gua-
dalupe Cuen Enriquez. 3

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Ignacio
Gudiño Santacruz. 3

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de María del Refu-
gio Meneses de Grijalva. 3

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Francisco Efraim
Meneses Villa. 3

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del menor
José Ramón Soto Navarro. 4

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Héctor
Manuel Gracia Quintana. 4

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad, promovido por Es-
tela Galaz Viuda de Hernández. 4

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad, promovido por Ma-
nuel de Jesús Alvarez López. 4

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Bancomer, S.A., contra
Gustavo Adolfo Ruiz Durón y Otros. 5

EDICTO en Juicio Mercantil, promovido por Lic. Jorge Lama-
drí Peraza contra José Pedro Olivares Méndez. 5

EMPLAZAMIENTO a Rogelio Alberto Marín Orozco y Luz
María Orozco Padilla de Marín en Juicio Hipotecario,
promovido por Juan Francisco Maldonado Menchaca y
Otro. 6

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Lic. Jesús Borchardt
contra Julián de Jesús Barceló Moreno y José Moroyqui
Duarte. 6

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Alejandro Maldonado

contra Jorge Adán Moraga Luna. 7

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Ejido Providencia con-
tra Héctor Rascón Yuriar. 7

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Ramón Medrano V.,
contra Rodrigo Tena F. 7

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Carlos Frenier Figueroa
contra Leonel Paredes León. 7

JUICIO Sumario Hipotecario, promovió Banpacífico, S.A., con-
tra José Nikaido Gallardo. 8

EDICTO Incidente reparación de daños exigibles personas dis-
tintas inculcado promovió Francisco Eudoro Leyva Vega. 8

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Banco de Crédito Rural
del Noroeste, S.A., contra Asociación de Sociedades Ejida-
les de los Comunidades Yaquis, de R.I. 9

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Luz Amalia Ro-
mero de Medina. 10

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Héctor Flores
Zaragoza. 10

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Gerardo Romero
Farias. 10

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Ramón Esquer.
10

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Guillermo Quin-
tero Tapia. 10

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Ignacio Moreno
Durán. 11

GOBIERNO FEDERAL

CONVOCATORIA de Remate que hace la Oficina Federal de
Hacienda de Hermosillo, Sonora, en Primera Almoneda,
contra Agricultores Industrializados, S.A. de C.V., y
Diseños y Muebles Finos López. 11

(Pasa a la Página 29)

PODER EJECUTIVO

COMITE DE CONSULTA Y VIGILANCIA DEL SERVICIO PUBLICO DE AUTO- TRANSPORTES EN EL ESTADO DE SO- NORA.

HERMOSILLO, SONORA

En el Expediente Administrativo 13/79, relativo al recurso de inconformidad que interpusiera Refugio Hernández M., y Otros, contra actos del C. Presidente Municipal de Caborca, Sonora, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

EDICTO

Hermosillo, Sonora, a Veinte de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Uno.

Visto el estado que guarda el expediente administrativo 13/79, relativo al recurso de inconformidad interpuesto por Refugio Hernández M., en su carácter de Secretario general del Sitio Corona, Joel Silva Wong, Secretario General del Sitio 6 de Abril, Francisco Mayoral Avilés, Secretario general de Transportistas y Materialistas, Ismael Beltrán, Secretario General del Sitio Superior, y otros, contra el acuerdo mediante el cual el C. Presidente Municipal de Caborca, Sonora, otorgó permisos-concesión para explotar el servicio público de autotransporte en la modalidad de alquiler a los CC. Reynaldo Trujillo Mora y Ramón Bennett Durazo, en ese Municipio y apareciendo que del Informe de Autoridad rendido por el C. Presidente Municipal de Caborca, Sonora, mediante oficio número 027579, de fecha Catorce de Diciembre de Mil

Novecientos Setenta y Nueve, se desprende que al señor Ramón Bennett Durazo, quien tiene el carácter de tercero perjudicado en el expediente en que se actúa, no ha sido posible notificarle acerca de dicho recurso por no localizarse en ese Municipio, atentos a la facultad que a éste Comité le concede el Artículo 234 de la Ley de Tránsito y Autotransportes para el Estado, se ordena se notifique y emplace por medio de Edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Boletín Oficial del Estado y en el Periódico El Imparcial de esta ciudad, haciendo del conocimiento de éste tercero perjudicado que a partir de la fecha de la última publicación tiene un término de diez días para apersonarse a la tramitación del recurso de inconformidad en que se actúan, quedando las copias de traslado a su disposición en las oficinas de éste Comité, situado en Ignacio Romero y Manuel Gutiérrez Nájera, planta alta, Colonia Valle Verde, Hermosillo, Sonora.

Notifíquese.

Así lo acordaron y firman los CC. Licenciados Marco Antonio Yanahara Mora, Fausto Acosta González y C. Humberto Molina Celaya; miembros del Comité de Consulta y Vigilancia del Servicio Público de Autotransportes en el Estado.

Tres firmas ilegibles.

763--36--37--38

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Radicado en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor Guadalupe Cuen Enriquez, Exp. 617/81, convócase a quienes se crean con derecho a Herencia y acreedores para que se presenten a deducir sus derechos. Junta Herederos tendrá lugar en local éste Juzgado, DIA DIECIOCHO MAYO PROXIMO, A LAS DIEZ HORAS.

Ciudad Obregón, Sonora, Abril 22 de 1981.

El Primer Secretario.

RODOLFO TORRES DIAZ.

751--35--38

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CANANEA, SONORA.

EDICTO

SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE IGNACIO GUDIÑO SANTACRUZ.

Convócase quienes considérense derecho Herencia y Acreedores; preséntense a deducirlos. Junta de Reconocimiento de Herederos y Albacea, celebraráse en éste Juzgado el DIA

VEINTIUNO DE MAYO PROXIMO A LAS ONCE HORAS. Exp. No. 93/81.

Cananea, Sonora, a 9 de Abril de 1981.

Secretaria del Ramo Civil.

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

752--35--38

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Con fecha Tres de Abril 1981. Radicóse Juicio Intestamentario a bienes María del Refugio Meneses de Grijalva, Junta Herederos celebrarse DIEZ HORAS DIA CUATRO DE JUNIO AÑO EN CURSO. Exp. No. 701/81.

C. Secretario Primero de Acuerdos.

HECTOR MANUEL BOJORQUEZ MONTAÑO.

753--35--38

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Con fecha Tres de Abril 1981. Radicóse Juicio Intestamentario a bienes Francisco Efraín Meneses Villa, Junta Herederos celebrarse DIEZ HORAS DIA VEINTIUNO DE

MAYO AÑO EN CURSO, éste Juzgado. Exp. No. 781/81.

Secretario Primero de Acuerdos.

HECTOR MANUEL BOJORQUEZ MONTAÑO.

754--35--38

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA.

EDICTO

SUCESORIO INTESTAMENTARIO DEL MENOR JOSE RAMON SOTO NAVARRO.

Convócase quienes considérense derechos Herencia y Acreedores; preséntense a deducirlos. Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea, celebrará éste Juzgado el DIA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS. Exp. No. 66/81.

Cananea, Sonora, a 1o. de Abril de 1981.

Secretaria del Ramo Civil.

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

755--35--38

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

Radicóse Juicio Sucesorio Intestamentario 178/81, bienes Héctor Manuel García Quintana, convócanse herederos y acreedores deducir derechos. Junta Herederos celebráse DIEZ HORAS DIA VEINTE DE MAYO

DEL ACTUAL.

13 de Abril de 1981.

El Secretario Primero de Acuerdos.

C. JUAN ANASTACIO GONZALEZ.

756--35--38

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO

Juicio Declarativo de Propiedad, promueve Estela Galaz Vda. de Hernández, Expediente 127/81, adquirir prescripción positiva predio urbano consistente Lote Uno, Manzana Cincuenta y Cinco "E" fundo legal esta ciudad, superficie setecientos sesenta metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias:

Norte, veinte metros calle Diez; Sur, veinte metros Callejón Municipal; Este, treinta y ocho metros con fracción Oeste Lote Dos misma manzana; Oeste treinta y ocho metros avenida Diez. Señaláronse DOCE HORAS DIA ONCE JUNIO PROXIMO, Información Testimonial.

Agua Prieta, Son., Abril 6 de 1981.

El Secretario del Ramo Civil.

NORBERTO FLORES ROMERO.

757--35--38--41

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

EXP. No. 196/81.

Manuel de Jesús Alvarez López, promo-

vió Juicio Declarativo de Propiedad, fin se declare ha prescrito su favor siguiente inmueble:

Lote Número 7 del Cuadrilátero X de la Colonia Santa Cruz de este municipio, con superficie de 3-06-00 Has. y las siguientes colindancias:

Al norte, con Miguel Salazar; al Sur, con Eusebio López Herrera; al Este, con Línea de Cuadrilátero; y al Oeste con Miguel Salazar.

Señalándose DIEZ HORAS, 26 MAYO 1981. Información Testimonial.

El Secretario Segundo de Acuerdos.
FAUSTO ENRIQUE CASTRO LUNA.

758--35--38--41

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

**CONVOCATORIA DE REMATE.
PRIMERA ALMONEDA.**

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. No. 237/80, promovió BANCOMER, S.A., Vs. Gustavo Adolfo Ruiz Durón, Enrique Arturo Corella G., y María Aurelia Platt de Corella, señalándose CATORCE HORAS CATORCE MAYO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado Remate Primera Almoneda siguiente bien embargado

Lote de terreno y construcción en él existente, ubicado en No. 96 de Calle Tehuantepec, Colonia Centenario, ciudad; superficie de 387 Mts., y siguientes medidas y colindancias:

Norte: 10.00 Mts. Calle Tehuantepec; Sur: 12.45 Mts. Propiedad de Sucesión de Ana Casanova, Acequia del "Chanate" de por medio; al Este: 42.40 Mts. propiedad Lic. Ernesto Camou y María Ruiz Villegas Vda. de López

del Castillo; al Oeste: 35.00 Mts., propiedad de Gladys R. de Pérez.

Sirviendo base Remate \$1,553,750.00 precio avalúo pericial y postura legal cubra las dos terceras partes. Hágase publicación convocando postores.

Abril 22 de 1981.

C. Srio. Primero de Acdos.

C. ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

765--36--37--38

**JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL,
AGUA PRIETA, SONORA.**

EDICTO

Convocatoria Remate Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. 188/80, promovido Lic. Jorge Lamadrid Peraza (Endosatario procuración de Alfonso Montaña Terán) contra José Pedro Olivares Méndez, ordénese Remate siguiente bien: Lote No. 1 de la Manzana 161 construcción en él existe, con superficie 760.00 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias:

Norte, veinte metros calle 4; Sur, veinte metros con solar Cinco de Oscar Parra; Este, treinta y ocho metros, solar Dos; Oeste, treinta y ocho metros con Avenida Veintitrés.

Sirviendo base Remate cantidad de \$259,720.00 pesos según avalúo pericial y postura legal cubra dos terceras partes dicha cantidad. Fijándose fecha Remate ONCE HORAS QUINCE DE JUNIO PROXIMO.

Abril 15 de 1981.

El Secretario del Ramo Civil
C. NORBERTO FLORES ROMERO

766--36--37--38

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS SEÑORES ROGELIO ALBERTO MARIN OROZCO Y LUZ MARIA OROZCO PADILLA DE MARIN.

Auto fechado Agosto Veintidós de Mil Novecientos Ochenta, admitiéndose Juicio Hipotecario, promovido señores Juan Francisco Maldonado Menchaca y José Santamaría Melgar Vs. Rogelio Alberto Marín Orozco y Luz María Orozco Padilla de Marín, por protestar y acreditar ignorar domicilio mandóse emplazar por medio de edictos publicaránse por tres veces consecutivas "Boletín Oficial" y "El Imparcial" esta ciudad, para que dentro de término treinta días contados última publicación contesten demanda instaurada en su contra previniéndoseles dentro mismo término designen casa ubicada esta ciudad donde oír notificaciones apercibidos que de no hacerlo dichas notificaciones aún personales, haránseles por cédula se fije estrados de éste Juzgado y para que manifiesten si aceptan el cargo de depositario de la finca o en su defecto lo designará la actora y para que designen perito valuador apercibidos de perder su derecho si no lo designan en dicho término Copias traslado disposición Secretaria Juzgado.- Exp. No. 1190/80.

Hermosillo, Sonora, Abril 24 de 1981

C. Sria. Segunda de Acuerdos.
LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ.

767-36-37-38

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

**CONVOCATORIA REMATE
PRIMERA ALMONEDA:**

Juicio Ejecutivo Mercantil 1496/80, pro-

movió Lic. Jesús Borchardt Vs. Julián de Jesús Barceló Moreno y José Moroyoqui Duarte, señalaronse ONCE HORAS VEINTE DE MAYO AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado Remate Primera Almoneda siguientes bienes:

Fracción terreno de agostadero denominado "Los Panales" ubicado en Municipio de Bacadéhuachi, Sonora, superficie 1000-00-00 Has., siguientes medidas y colindancias: Norte terreno "Artesa" propiedad de Isidro Barceló; Sur Terreno "Los Pavos" propiedad Marcelfo Torres; Este terreno "El Toro" propiedad Isidro Noroyoqui Avila; Oeste terreno "Pueblo Viejo", propiedad Benjamín Loustaunau. Valor: \$600,000.00.

Lote terreno de agostadero denominado "La Culebrilla", ubicado Municipio de Huásabas, Sonora, siguientes medidas y colindancias: Norte propiedad Sr. Manuel Barceló; Sur con terreno propiedad Venancio Durazo; Este con Ejido de Granados; Oeste propiedad de Julián Durazo; Superficie 492-06-12 Has. Valor: \$295,240.00

Fracción terreno de agostadero denominado "Santo Niño", ubicado Municipio de Huásabas, Sonora; Superficie 492-06-12 Has., siguientes medidas y colindancias: Norte terreno "El Tule", propiedad particular; Sur con terreno "La Culebrilla", propiedad de Manuel J. Barceló; Este ejido de Granados; Oeste con "El Cumaro", propiedad de Julián Durazo. Valor: \$297,640.00.

Sirviendo base Remate \$1'192,880.00 M.N., precio avalúo pericial y postura legal cubra las dos terceras partes. Hágase publicación convocándose postores y acreedores.

Hermosillo, Sonora, Abril 14 de 1981.

C. Srio. Segundo de Acuerdos.
FERNANDO GARCIA BAUTISTA.

768-36-37-38

**JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

Se radicó Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. 1341/80, promovido por Alejandro Maldonado Vs. Jorge Adán Moraga Luna, señalándose DIEZ HORAS VEINTISIETE DE MAYO AÑO EN CURSO, tenga lugar Primera Almoneda siguiente bien:

Fracción terreno y construcciones, situado Manzana III lote 13, sobre Blvd. Hidalgo.

NORTE 10.75 Mts., Blvd. Hidalgo.

SUR 5.27 y 5.23 Mts., propiedad particular.

ESTE 20.00 Mts., propiedad particular.

OESTE 20.00 Mts., propiedad particular.

Sirviendo base Remate: \$660,000.00 M.N., y postura legal cubra dos terceras partes dicho avalúo.

Srio. de Acuerdos

C. HECTOR MANUEL BOJORQUEZ MONTAÑO.

769--36--37--38

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

NAVOJOA, SONORA.

EDICTO.

Auto de fecha 21 de Abril de 1981, pronunciado Juicio Ejecutivo Mercantil 1058/80, promovido por Ejido Providencia en contra de Héctor Rascón Yuriar, ordenóse sacar remate Primera Almoneda: Camión Dina, 1976, placas M-8117, R.F.A. 3915446 Tortón; Almone-da celebrarse DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, VEINTIUNO DE MAYO PROXI-

MO, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

Srio. Civil.

JULIETA LOPEZ ALMARAZ.

770--36--37--38

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE.

TERCER ALMONEDA.

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. No. 622-80, promovió Ramón Medrano V. Vs. Rodrigo Tena F., señalándose DOCE HORAS VEINTIUNO DE MAYO AÑO EN CURSO. Tenga lugar éste Juzgado, Remate Tercera Almoneda siguiente bien embargado:

Equipo de aire acondicionado marca Carrier, modelo 50-DA-006510, Serie NO. F-30597, 220 Volts, cinco toneladas de paquete, regular condición de uso.

Sirviendo base Remate: \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. con rebaja del 20% valor fijado. Precio avalúo pericial. Hágase publicación convocando postores.

Abril 28 de 1981.

C. Sria. Segunda de Acuerdos.

LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ.

782--37--38--39

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. 869/78, promovido por Carlos Frenaner Figueroa Vs.

Leonel Paredes León, señalándose DIEZ HORAS VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar Primera Almoneda de Remate siguiente bien:

Lote 4 Manzana XII, superficie 160.00 Mts. cuadrados.

Norte 16.00 Mts. Lote 3.

Sur 16.00 Mts. Lote 5.

Este 2.00 Mts. Calle Andadores.

Oeste 10.00 Mts. Sección Las Quintas.

Sirviendo base Remate: \$480,000.00 M.N., y postura legal cubra dos terceras partes dicho avalúo.

Srio. Primero de Acuerdos.

C. HECTOR MANUEL BOJORQUEZ MONTAÑO.

783--37--38--39

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio Sumario Hipotecario, Exp. 2038/80, promovido Banpacífico, S.A., Vs. José Nikaido Gallardo, se ordenó rematar bien inmueble un terreno urbano con superficie de 2,569.51 Mts. cuadrados que es parte terreno superficie 76 áreas y 14 centiáreas, medidas y colindancias:

Al Norte 58.49 Mts. con calle Sin Nombre en proyecto; al Sur 74.13 Mts. con calle Mayo; al Este 38.75 Mts. con calle Querétaro y al Oeste; 41.79 Mts. con terrenos de La Ladrillera cuenta servicios agua, luz, drenaje y pavimento, calle Querétaro. Se convocan postores y acreedores. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE

MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL. Remate verificarse local este Juzgado DIA CINCO DE JUNIO PROXIMO DIEZ HORAS.

La Segunda Secretaria.

CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

800--38--40

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

En incidente reparación de daños exigibles personas distintas inculcado, promovente Francisco Eudoro Leyva Vega Vs. Tomás Baraza Ruiz, dentro del proceso penal, expediente 199/79, ordenóse sacar Remate Primera Almoneda, siguiente bien:

20-00-00 hectáreas, terreno agricultura, ubicadas lotes completos 12 y 13, Manzana 1001, fraccionamiento Richardson, Valle del Yaqui, Son., siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 400 Mts. con Lotes 2 y 3; al Sur, 400 Mts., con Lotes 22 y 23, media calle por medio; al Este, 500 Mts. con Lote 14; y al Oeste 500 Mts. Lote No. 11, todos Manzana 1001

Postura legal cubra dos terceras partes de: \$2,000.000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), convoquense postores Remate verificarse local este Juzgado DIA 22 DE MAYO PROXIMO, 12 HORAS.

Cd. Obregón, Son., Abril 29 de 1981.

C. Secretaria Primera de Acuerdos.

C. ESTHER VALENZUELA.

801--38--40

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SONORA.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente 60/80, promovido Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.A., contra Asociación de Sociedades Ejidales de las Comunidades Yaquis de R.I., ordenándose rematar Primera Almoneda siguientes bienes:

Diecinueve tractores John Deere modelo 2020.

Trece tractores John Deere modelo 4435.

Veintiocho tractores John Deere modelo 4430.

Once trilladoras John Deere modelo 4400.

Siete tractores Ford modelo 9600.

Quince rastras John Deere.

Catorce arados marca Kimball.

Ocho arados marca John Deere.

Un arado marca Oliver.

Seis sembradoras John Deere.

Una canalera marca John Deere.

Una canalera marca Ivsa.

Tres depósitos combustible 5,000 litros.

Dos tabloncillos niveladores 10 x 20.

Catorce llantas diversas medidas.

Doce llantas para tractor.

Treintiseis nodrizas 500 galones.

Veintitrés aplicadores de 150.

Treintidós depósitos para sembradoras.

Treintiuna ruedas para sembradoras.

Veinticinco horquillas para sembradoras.

Nueve barras portaherramientas diversas medidas.

Cuatro Land-Plane modelo 930.

Cuatro Land-Plane modelo 940.

Una escrepa marca Ivsa.

Un transportador de implementos.

Una máquina soldadora eléctrica marca Wincolux.

Una máquina soldadora eléctrica marca Miller.

Un compresor aire Tatsa.

Equipo soldadura autógena.

Un taladro eléctrico marca Vimaler.

Tornillos de banco Vimaler.

Siete Pick-Up Dina 300, 1978.

Un camión Pipa Chevrolet, 1978.

Tres combinadas John Deere modelo 4400.

Maquinaria relacionada encuéntrase regulares condiciones uso sus características detallanse relación pormenorizada obra oficinas este Juzgado.

Convócanse postores y acreedores. Remate verificarse 10 HORAS 10 DE JUNIO DEL AÑO CURSO. Postura legal dos terceras partes \$16'523,218.33 (DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS 33/100 M.N.).

Cd. Obregón, Sonora, Abril 20 de 1981.

Secretario Segundo
ROBERTO ZAMORA LOPEZ.

802--38--39--40

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

**INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA
SRA. LUZ AMALIA ROMERO DE MEDINA.**

Por auto Catorce de Abril del Año en Curso, tuvose radicado Juicio de Referencia. Exp. No. 855/81, convóquense quienes créanse derecho Herencia y acreedores deducirlos ONCE HORAS DEL DIA CINCO DEL MES DE JUNIO AÑO EN CURSO.

Hermosillo, Sonora, Abril 30 de 1981.

C. Srio. Primero de Acuerdos.
FCO. JAVIER GAONA LACARRA.

803--38--41

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

**INTESTAMENTARIO A BIENES DE
HECTOR FLORES ZARAGOZA.**

Por auto Veintiuno de Abril, Año en Curso, radicóse Juicio Referencia, convóquese quienes créanse derecho Herencia y acreedores deducirlo. DIEZ HORAS DE DIEZ JUNIO DEL AÑO EN CURSO. Exp. No. 916/81.

Abril 24 de 1981.

C. Srio. Segundo de Acuerdos.
C. FERNANDO GARCIA BAUTISTA.

804--38--41

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.**

EDICTO

Abril 9 de 1979, radicóse Sucesorio Intes-

tamentario bienes Gerardo Romero Farias, Exp. 300-79, convócanse personas considérense derecho Herencia y acreedores, Junta Herederos y Nombramiento Albacea, DIEZ HORAS VEINTICINCO JUNIO PROXIMO.

Srio. Civil.

JULIETA LOPEZ ALMARAZ.

805--38--41

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA.**

EDICTO

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR RAMON ESQUER.

Convócase quienes considérense derechos herencia y acreedores preséntense a deducirlos Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea, celebraráse este Juzgado el DIA DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS. Exp. No. 102/81

Cananea, Sonora, a 15 de Abril de 1981.

Secretario del Ramo Civil
C. LUCIA GARCIA DIAZ.

806--38--41

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA.**

EDICTO

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUILLERMO QUINTERO TAPIA.

Convócase quienes considérense derechos Herencia y Acreedores; preséntense a dedu-

cirlos. Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea, celebraráse éste Juzgado el DIA DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS. Exp. N.º. 101/81

Cananea, Sonora, a 20 de Abril de 1981.

Secretaria del Ramo Civil
C. LUCIA GARCIA DIAZ.

807-38-41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL

SAN LUIS R.C., SONORA, MEX.

EDICTO

Radicóse Juicio Intestamentario a bienes

de Ignacio Moreno Durán, Expediente 249/81, por medio de éste Edicto publicaránse dos veces con intervalo de diez días Boletín Oficial del Estado, Periódicos "Novedades de San Luis" Y/O "Tribuna de San Luis", estrados del Juzgado, convócase herederos y acreedores presentarse deducir derechos. Junta de Herederos verificarse LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO PROXIMO.

San Luis R.C., Son., Abril 21-1981.

El C. Secretario de Acuerdos.

C. CONRADO CUAHTEMOC FELIX SOTELO.

808-38-41

GOBIERNO FEDERAL

nsurgentes Pedro Moreno
o. 24.- Edificio Sonora
epartamento No. 2.-Plan
a Baja.-

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA 088,
PARA COBROS DEL SEGURO SOCIAL.
EN HERMOSILLO, SONORA.
EXPEDIENTE 311.8/5.-

CONVOCATORIA DE REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.-

A las diez horas del día Veintiseis de Mayo de mil novecientos ochenta y uno, en el local que ocupa esta Oficina Federal de Hacienda para Cobros el Seguro Social, será sacado a remate los bienes inmuebles embargados a los patrones que se indican:

UM. DE REDITO.	NOMBRE DEL CAUSANTE Y DESCRIP- CION DE BIENES EMBARGADOS.	BASES DEL REIMATE.	POSTURA LE- GAL 1a. AL- MONEDA.
0061.-	AGRICULTORES INDUSTRIALIZADOS, S.A. DE C.V. UN AUTOMOVIL MARCA FORD, MODELO- TIPO CORAZA, MODELO 1978, NUMERO DE MOTOR AC2JUP82143, NUMERO DE- SERIE IGUAL AL MOTOR, REGISTRO - FEDERAL DE AUTOMOVILS NUMERO - 4629567, NUMERO DE PLACAS VVK--- 698, COLOR CREMA CON CAFE. - - -	\$ 125,000.00	\$ 83,333.32

10011.-	DISENOS Y MUEBLES FINOS LOPLZ.-		
	UNA MAQUINA TIPO SILVERA MARCA --		
	RADIAL SAW 10" 6-80 EQUIPADA CON		
	MOTOR DE 120/240 VOLTIOS.- - - -	" 40,000.00	" 26,666.66
	T O T A L.-	\$ 165,000.00	\$ 109,999.98
		= = = = =	= = = = =

Los bienes señalados fueron embargados a los patrones citados por -
adeudos en favor del I.N.S.S.

Servirá de base para el remate del importe del avalúo practicado y -
será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo,-
en la inteligencia de que sólo serán admitidas las Posturas que llenen -
los requisitos señalados en los Artículos relativos de la Sección Tercera
del Código Fiscal de la Federación, a saber Nombre, Edad, Nacionalidad, -
Estado Civil, Profesión, Domicilio, Etc., debiendo acompañar Certificado-
de Depósito Bancario por un importe del 10% de la base del Remate, Expedi-
do por Nacional Financiera.

Lo que se publica en solicitud de Postores.

Hermosillo, Sonora, a 27 de Abril de 1981.

El Jefe de la Oficina.

Heriberto Pérez Soto.
FLSH-431021.-



OFICINA FEDERAL DE HACIENDA
ZMSO-1
PARA COBROS DEL
SEGURO SOCIAL

HPS/merq'

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, por conducto de la DIRECCION
GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS y a traves de la SUBDIRECCION DE ----
TERRENOS NACIONALES, con el Oficio No. 476539, de Fecha 10 de Abril de -
1981, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la --
Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de ---
1950, proceda a efectuar la Investigación, Deslinde y Medición del Terreno
de Presunta Propiedad Nacional, que forma el Polígono denominado "LOS BA
JIOS", con superficie aproximada de 1,000-00-00 Hectáreas, con expediente
No. 125056, solicitado y ocupado por el C. TEODORO AGUIAR PEÑA, ubicado en
el Municipio de Yécora, Estado de Sonora, con las siguientes Colindan----
cias:

AL NORTE: Predio denominado "PIEDRA LISA", ocupado por Octavio --
Aguilar Peña.

AL SUR : Predio denominado "EL SABINAL", ocupado por Carlos Peña Lara.- Predio denominado "EL AURA", ocupado por Alberto Ponce.

AL ESTE : Predio denominado "RIO YEPACHI", ocupado por Amado Amaya Aguilar.- Predio denominado "EL AURA", ocupado por Alberto Ponce.

AL OESTE: Predio denominado "LOS RINCONES", ocupado por J. Guadalupe Aguilar Peña.- Predio denominado "MAGUECHES DE CARRILLO", ocupado por Antonio Aguilar Peña.

Por lo que en cumplimiento a los Artículos del 55 al 60 inclusive, del Capítulo VI de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda Publicar éste Aviso de Deslinde en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en el BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, en el Periódico Local de mayor circulación "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Yécora, Sonora, y en los Parajes Públicos mas notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con Derechos de Propiedad ó Posesión dentro de los límites descritos, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la Publicación de éste Aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 437 Nte. de Cd. OBREGÓN, SONORA, a acreditar sus Derechos, exhibiendo original y copia de los Títulos y Planos, de los que serán devueltos los originales.

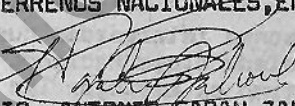
A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado ó, que habiendo sido citadas para presenciar el Deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.



COMISION DESLINDADORA DE
TERRENOS NACIONALES EN
EL ESTADO DE
SONORA

Cd. Obregón, Sonora., a 21 de Abril de 1981.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL JEFE DE LA COMISION DESLINDADORA
DE TERRENOS NACIONALES, EN CD. OBREGON.


C. LIC. ANTONIO FARAH ZAHOUL.
(FAZA - 380201).

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, por conducto de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS y a traves de la SUBDIRECCION DE --- TERRENOS NACIONALES, con el Oficio No. 476540, de Fecha 10 de Abril de 1981, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la --- Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de ---

1950, proceda a efectuar la Investigación, Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional, que forma el Polígono denominado "EL SABINO" ó "EL CARRICITO", con superficie aproximada de 3,000-00-00 Hectáreas, con expediente No. 60684, solicitado y ocupado por el C. FRANCISCO GARCIA CUAMEA, ubicado en el Municipio de Rosario, Estado de Sonora, con las siguientes Colindancias:

AL NORTE: Predio denominado "SANTA ANA o LA HIGUERA", ocupado por Benjamín García Cuamea.

AL SUR : Predio denominado "EL TABLON", ocupado por Reyes García Ochoa.- Predio denominado "RANCHO ENMEDIO", ocupado por Hermanas Castillo Valencia.- Predio denominado "EL --- CARRIZAL", ocupado por Flavio Portela.

AL ESTE : Ejido Movas.- Predio denominado "EL CARRIZAL", ocupado por Flavio Portela.

AL OESTE: Predio denominado "LA CIENEGUITA", ocupado por Ruben Borbolla.- Predio denominado "LAS PILAS", ocupado por Andres García.- Predio denominado "EL TABLON", ocupado por Reyes García Ochoa.

Por lo que en cumplimiento a los Artículos del 55 al 60 inclusive, del Capítulo VI de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías - se manda publicar éste Aviso de Deslinde en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en el BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, en el Periódico Local de mayor circulación "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Rosario, Sonora, y en los Parajes Públicos mas notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con Derechos de Propiedad ó Posesión dentro de los límites descritos, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la Publicación de éste Aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 437 Nte. de Cd. OBREGON, SONORA, a acreditar sus Derechos, exhibiendo original y copia de los Títulos y Planos, de los que serán devueltos los originales.

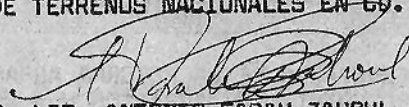
A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado ó, que habiendo sido citadas para presenciar el Deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.



COMISION ESPECIALIZADA DE
TERRENOS NACIONALES EN
EL ESTADO DE
SONORA

Cd. Obregón, Sonora., a 21 de Abril de 1981.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL JEFE DE LA COMISION DESLINDADORA
DE TERRENOS NACIONALES EN-69. OBREGON.


C. LIC. ANTONIO FARAH ZAHOUL.
(FAZA - 380201).

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, por conducto de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS y a traves de la SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES, con Oficio No. 476541, de Fecha 10 de Abril de 1981, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar la Investigación, Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional, que forma el Polígono denominado "EL PORVENIR", con superficie aproximada de 3,000-00 Hectáreas, con expediente No. -- 124180, solicitado y ocupado por el C. JOSE GARCIA BELTRAN, ubicado en el Municipio de Yécora, Estado de Sonora, con las siguientes Colindancias:

- AL NORTE: Predio denominado "LAS SABANILLAS", ocupado por Andres Aguilar Amaya.- Posesión de Nemesio Agüero Arizmendi.- Posesión de Luis Peña Lara.- Posesión de Guillermo Olguin.- Posesión de Tomas Cordero Jacobo.- Posesión de Pedro López.- Posesión de Juan Bustillos Fernandez.
- AL SUR : Posesión de Ernesto Coronado.- Ejido "EL TALAYOTE" .- Posesión de Delfino Peña Ochoa.
- AL ESTE : Predio denominado "LAS TRINCHERITAS", ocupado por José Roman Aquiles Ponce.- Posesión de Angel Ponce Burboa.
- AL OESTE: Predio denominado "BUENOS AIRES", ocupado por Juan Bustillos Fernandez.- Predio denominado "EL METATE", ocupado por Atalo Valenzuela Garcia.

Por lo que en cumplimiento a los Artículos del 55 al 60 inclusive, del Capítulo VI de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar éste Aviso de Deslinde en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en el BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, en el Periódico Local de mayor circulación "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Yécora, Sonora y en los parajes públicos mas notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con Derechos de Propiedad ó Posesión dentro de los limites descritos, a fin de que dentro de un plazo de 30 -- días contados a partir de la Publicación de éste Aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 437 Nte. de CD. OBREGON SONORA, a acreditar sus Derechos, exhibiendo original y copia de los Títulos y Planos, de los que serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado ó, que habiendo sido citadas para presenciar el Deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con sus resul-

tados.



COMISION RESOLUCION DE
TERRENOS NACIONALES EN
EL ESTADO DE
SONORA

Cd. obregón, Sonora., a 27 de mayo de 1981.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL JEFE DE LA COMISION DESLINDADORA
DE TERRENOS NACIONALES EN CD. OBREGON.

[Signature]
C. LIC. ANTONIO FARAH ZAHOU. (FAZA - 380201).



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA



V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "LILIBA", Municipio de Guaymas, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la convocatoria de fecha 13 de julio de 1977, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios que tuvo verificativo el 21 de julio de 1977, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutorio de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo colectivo de las tierras ejidales por más de dos años consecutivos; asimismo, propuso se confirmen los derechos agrarios de 54 ejidatarios del censo básico más la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, beneficiados en la Resolución Presiden-

cial de dotación de ejido, de fecha 10 de septiembre de 1976, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de octubre de 1976, quienes se encuentran en la actualidad cultivando colectivamente las tierras ejidales y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 3 de enero de 1979, a los ejidatarios afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 25 de enero de 1979, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fué turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, a la entonces Dirección General de Derechos Agrarios, hoy Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 30 de enero de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que

obran en antecedentes, que los ejidatarios han incurrido en la -- causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo colectivo de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios -- sujetos a juicio; y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- En atención a que los ejidatarios cuya confirmación de derechos agrarios se propuso en la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 21 de julio de 1977, se encuentran en posesión quieta pacífica de sus tierras ejidales, resulta procedente confirmarles sus derechos agrarios conforme a lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción I y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que, -- con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 69 de la mencionada Ley, deberán expedírseles sus Certificados de Derechos Agrarios.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos -- agrarios, en el ejido del poblado denominado "LILIBA", Municipio de Guaymas, del Estado de Sonora, por haber abandonado el cultivo colectivo de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos a los CC. 1.- J. Guadalupe Valdez Burboa, 2.- Demetrio Pérez Orozco 3.- Andrés Pérez Orozco, 4.- Rosario Quiñonez Cubedo, 5.- Enrique Molinarez Robles, 6.- Marcelo Cuevas Heraldes, 7.- Francisco Molinarez Viera, 8.- Isidro Molinarez Robles, 9.- Candelario Arce Alduenda, 10.- Eulalio Quiñonez Coral, 11.- Antonio Jara Castro, 12.- Luis Alduenda Leyva, 13.- Luis Alduenda Mayorga, 14.- -- Alfredo Osuna Carrasco, 15.- Cenobia Osuna Rojas, 16.- Fidencio -- Armenta Valenzuela, 17.- Manuel Beltrán Lizárraga, 18.- Florencio

Beltrán Tirado, 19.- Andrés Cervantes Larios, 20.- Loreto Jara -- Castro, 21.- Trinidad Castro Angulo, 22.- Ventura Gómez Cuevas, -- 23.- Martina Gómez Camacho, 24.- Eligio Montiel Noguera, 25.- Angel Alduenda Mayorga, 26.- Genaro Esparza Molina, 27.- Guadalupe Sánchez A., 28.- Filiberto Carrasco A., 29.- Luis Cota Valenzuela, 30.- R. Enrique Núñez Félix, 31.- Hilario Huicho Moroyoqui, -- 32.- Moisés García Díaz, 33.- Modesta Camacho Beltrán, 34.- J. -- Manuel Díaz Camacho y 35.- J. Ramón Díaz Camacho, quedando vacantes

SEGUNDO.- Se confirman los derechos agrarios de 54 ejidatarios del censo básico, beneficiados en la Resolución Presidencial de dotación de ejido, de fecha 10 de septiembre de 1976, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de octubre

de 1976, quienes se encuentran en la actualidad cultivando colectivamente sus tierras ejidales, a los CC. 1.- Ladislao García Delgadillo, 2.- Pacífico Valdez Hurtado, 3.- Francisco Javier Valdez Burboa, 4.- Dora Alicia Valdez Burboa, 5.- Carlos Ramón Valdez -- Burboa, 6.- Víctor Moreno Moroyoqui, 7.- Juan Moreno Valenzuela, 8.- Félix Moreno Valenzuela, 9.- Eleazar Moreno Valenzuela, 10.- Manuel Valdez Burboa, 11.- Jesús Valdez Burboa, 12.- Víctor M. -- Moreno Valenzuela, 13.- Rafael Moreno Valenzuela, 14.- Pedro Moreno Valenzuela, 15.- Conrado Carrasco Zazueta, 16.- Santiago Quiñonez Fuentes, 17.- Eulalio Quiñonez Díaz, 18.- Rosa María Quiñonez Díaz, 19.- Daniel Quiñonez Díaz, 20.- Jerónimo Hernández S., 21.- Viviano Velázquez Castro, 22.- Rosario Velázquez C., 23.- Silvia Velázquez C., 24.- Rosa María Velázquez C., 25.- María Elena Velázquez C., 26.- Esther O. Velázquez C., 27.- Pedro Luna Castro, 28.- Santiago Mendoza Yáñez, 29.- Angel Mendoza Ibarra, 30.- Francisco Durán Verdugo, 31.- Anselmo Durán Reyes, 32.- J. Alberto Durán Reyes, 33.- Fausto Valenzuela V., 34.- Jorge E. Garzón Medina, 35.- Agapito Garzón Meza, 36.- Antonio Rivera Salomón, 37.- Benito Esparza Macías, 38.- Luis Esparza Molina, 39.- Benito Esparza Molina, 40.- Francisco Alduenda L., 41.- Hilario Cárdenas -- Cruz, 42.- Bartolo Martínez González, 43.- Francisco Quijano A., 44.- Roserío Quijano Galaviz, 45.- Maricruz Quijano Galaviz, 46.- Olivia Quijano Galaviz, 47.- Rosario Ayala Nebuay, 48.- Margarito Moreno Valenzuela, 49.- Carmen Moreno Valenzuela, 50.- José Cas--

tro Angulo, 51.- Antonio Rusio Leal, 52.- Cruz Quiñonez Fuentes, 53.- Simón Ruiz Silva y 54.- Cándido Alvarez Antelo, en el ejido del poblado denominado "LILIBA", Municipio de Guaymas, del Estado de Sonora; consecuentemente, expídanse a sus nombres los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata y los relativos a la Parcela Escolar y a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer.

TERCERO.- Publíquese esta Resolución, relativa a la privación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado de "LILIBA", Municipio de Guaymas, del Estado de Sonora, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de la Tenencia de la Tierra; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la ---
Unión, en México, Distrito Federal, a los 29 Dic. 1930

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

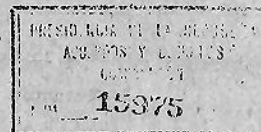
JOSE JOPEZ FORTILLO

CUMPLASE
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

JAVIER GARCIA PANIAGUA



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA



V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "EL NACAPUL", Municipio de Huatabampo, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 10 de marzo de 1980, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 19 de marzo de 1980, en la que se propuso reconocer derechos agrarios a los campesinos que han venido explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos, y que se indican en el segundo punto resolutivo; se reconozcan derechos agrarios a la campesina que ha venido explotando colectivamente las tierras del ejido, por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 20 de mayo de 1980, a los ejidatarios afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 9 de junio de 1980, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 427, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 29 de octubre de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 427, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 19 de marzo de 1980, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "EL MACAPUL", Municipio de Huatabampo, del Estado de Sonora, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años

consecutivos a los CC. 1.- Juan Romero Romero, 2.- Cleotilde Covarrubias Vda. de Berúmen, 3.- Emilia Pellegaud Vda. de Guerra, 4.- Jesús Romero García, 5.- Jesús Javier Trujillo Leyva, 6.- Ramón Mascareña Figueroa, 7.- Francisco Martínez Valencia, 8.- Odilón Rivera Esparza, 9.- Neremías Jiménez Clemente, 10.- José Hurtado Soto, 11.- Crispín Hurtado Soto, 12.- Amador Mercado Peña, 13.- Ignacio Mascareña Figueroa, 14.- Roberto Leal Ontiveros, 15.- J. Guadalupe Silva Ortiz, 16.- Isaura Leal Gaxiola, 17.- Dimas García Esquer, 18.- Ricardo Aguayo Valenzuela, 19.- Manuel Hurtado Rodríguez, 20.- Raúl Lares Villa, 21.- Brígido Zamorano-Acosta, 22.- J. Rosario Rodríguez Félix y 23.- Dora Alicia Soto-Romero.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios por venir explotando colectivamente las tierras por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "EL NACAPUL", Municipio de Huatabampo, del Estado de Sonora, a los CC. 1.- Alejo Romero Figueroa, 2.- Víctor Manuel Berúmen Covarrubias, 3.- Rubén Pellegaud Valdez, 4.- Juan Vega Díaz, 5.- Humberto Trujillo Vega, 6.- Abdón Pérez Cabanillas, 7.- Francisco Acevedo Velázquez, 8.- Jesús Moreno González, 9.- José Luis Tolosa Tizoc, 10.- José Rosario Valdez Parra, 11.- Jesús Tizoc Prías, 12.- Vicente Trujillo Leyva, 13.- Victoriano Jiménez Olivas, 14.- Cristóbal Soto Reyes, 15.- Juan Moreno Corona, 16.- Facundo Valdez Mendivil y 17.- Fidel Valdez Mendivil. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata. Respecto de los 6 derechos agrarios restantes, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Sonora realizará la investigación correspondiente, para, que, de ser procedente, se inicie el procedimiento de acomodo de campesinos con derechos a salvo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 243 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.- Por fallecimiento del titular Andrés Ruiz Carrasco, se reconocen derechos agrarios a la campesina que ha venido explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos, siendo la C. Micaela García Vda. de Ruiz, en el ejido del poblado denominado "EL NACAPUL", Municipio de Huatabampo, del Estado de Sonora. Consecuen-

temente, expídase su Certificado de Derechos Agrarios que la acredite como ejidataria del poblado de que se trata.

CUARTO.- Publíquese esta Resolución, relativa a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "EL NACAPUL", Municipio de Huatabampo, del Estado de Sonora, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa inscribbase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de la Tenencia de la Tierra; notifíquese y ejecútase.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 9 ENE. 1931

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

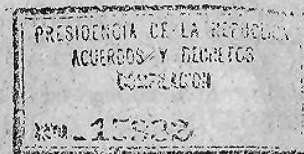
JOSE TORRES FORTILLO.

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

JAYTER GARCIA PANIAGUA.



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA



VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "LA LABOR", Municipio de Hermosillo, del Estado de

Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO. - Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 22 de febrero de 1980, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 4 de marzo de 1980, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. - La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho Organismo notificó el 17 de abril de 1980, a los ejidatarios y sucesores afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó cabo el 9 de mayo de 1980, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO. - El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consul-

tivo Agrario el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 10. de octubre de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO. - Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que finalmente se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO. - Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 4 de marzo de 1980, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. - Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "LA LABOR", Municipio de Hermosillo, del Estado de Sonora, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1. - Francisco Márquez López. 2. - Alfredo González Najjar. 3. - Andrés Pesqueira Zorilla. 4. - Artu-

ro Duarte Duarte. 5.- Ricardo Márquez López. 6.- Manuel Castro Moreno y 7.- Guillermo González Najar. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios, a los CC. 1.- Rita Martínez de Márquez. 2.- Jesús Manuel Martínez Márquez. 3.- Eduwiges Chávez de C. 4.- Alfredo González - - Chávez. 5.- Aurelia Cantú de Pesqueira. 6.- Andrés Pesqueira Cantú. 7.- -- María Márquez de Márquez y 8.- Rubén Márquez Márquez. En consecuencia se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1901644, 1901649, - - - - 1901650, 1901651, 1901653, 1901655 y 1901658.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos -- años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "LA LABOR", Municipio de Hermosillo, del Estado de Sonora, a los CC. 1.- José Félix Valdéz. - 2.- Jesús Mazón Varsini y 3.- Ramona Valencia Vda. de Murrieta. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata. Respecto de las 4 unidades de dotación restantes el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Sonora realizará la investigación correspondiente para que de ser procedente, se inicie el procedimiento de acomodo de - campesinos con derechos a salvo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 243 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.- Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el - ejido del poblado denominado "LA LABOR", Municipio de Hermosillo, del Estado de Sonora, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de la Te

nencia de la Tierra; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, — 6 ENE. 1981

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JOSÉ LÓPEZ PORTILLO.

CUMPLASE
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

JAVIER GARCIA PANIAGUA.

SUMARIO

AVISO de deslinde del Polígono denominado "Los Bajios" ubicado en el Municipio de Yécora, Sonora. 12

AVISO de deslinde del Polígono denominado "El Sabino" ó "El Carricito" ubicado en el Municipio de Yécora, Sonora. 13

AVISO de deslinde del Polígono denominado "El Porvenir", ubicado en el Municipio de Yécora, Sonora. 15

RESOLUCION Presidencial de privación y confirmación de de-

rechos agrarios del Poblado "Liliba" Municipio de Guaymas, Sonora. 16

RESOLUCION Presidencial de privación y reconocimiento de derechos agrarios del Poblado "El Nacapul" Municipio de Huatabampo, Sonora. 21

RESOLUCION Presidencial de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones del Poblado "La Labor", del Municipio de Hermosillo, Sonora. 24

